

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 01 DE 2021**

**(UPME STR 01 – 2021)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CON BATERIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**Bogotá D. C., enero de 2021**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**TABLA DE CONTENIDO**

1		
2		
3		
4		
5		
6	1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.
7	5	
8	1.1.	Términos y Expresiones..... 5
9	1.2.	Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista. .... 18
10	2.	OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO..... 18
11	2.1.	Objeto del Proyecto..... 18
12	2.2.	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto..... 19
13	2.3.	Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente ..... 19
14	2.4.	Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto..... 20
15	3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN
16		DE INVERSIONISTA ..... 20
17	3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública ..... 21
18	3.2.	No configuración de Vínculo Contractual..... 21
19	3.3.	Facultades de la UPME..... 22
20	3.4.	Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista..... 22
21	3.5.	Solicitud de Aclaraciones ..... 23
22	3.6.	Plazo para presentar consultas ..... 24
23	3.7.	Notificaciones a la UPME ..... 24
24	3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la
25		UPME 25
26	3.9.	Adendas..... 25
27	3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado..... 25
28	3.11.	Idioma..... 25
29	4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... 26
30	5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ..... 29
31	5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) ..... 29
32	5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente ..... 29
33	5.3.	Lugar de otorgamiento del poder..... 32
34	5.4.	Comunicaciones al Proponente..... 32
35	5.5.	Estudios Propios del Proponente ..... 32
36	5.6.	Responsabilidad..... 33
37	5.7.	Aceptación por parte del Proponente ..... 33
38	6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... 33
39	6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica..... 33
40	6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica..... 36
41	6.3.	Garantía de Seriedad..... 37

1	6.4.	Forma de entrega de la Propuesta .....	38
2	6.5.	Forma de entrega de la Propuesta o Contrapropuesta .....	39
3	6.6.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad .....	39
4	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	39
5	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
6		los Documentos de Selección del Inversionista .....	39
7	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta.....	40
8	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	40
9	7.1.	Presentación de Propuestas .....	40
10	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1 .....	41
11	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1 .....	41
12	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2 .....	42
13	7.1.4.	Única Propuesta Económica admisible.....	43
14	7.2.	Audiencia Pública para la selección del Inversionista.....	44
15	7.2.1.	Acta de Adjudicación .....	46
16	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta .....	46
17	8.	EFEECTO DE LA SELECCIÓN.....	47
18	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado .....	47
19	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
20		Pública.....	47
21	8.3.	Garantía de Cumplimiento.....	49
22	8.3.1.	Cobertura de la Garantía .....	49
23	8.3.2.	Vigencia de la Garantía .....	49
24	8.3.3.	Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas .....	50
25	8.3.4.	Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento .....	50
26	8.3.5.	Criterios de la Garantía de Cumplimiento .....	51
27	8.3.6.	Acreditación de la entidad otorgante.....	52
28	8.3.7.	Actualización del Valor de la Cobertura. ....	53
29	8.3.8.	Garantías Admisibles.....	54
30	8.3.9.	Eventos de Incumplimiento.....	55
31	8.3.10.	Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del	
32		Proyecto. ....	56
33	9.	Modificación de la Fecha de Puesta en Operación – FPO por parte del ejecutor del	
34		Proyecto .....	56
35	10.	Interventoría.....	57
36	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	58
37		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica .....	59
38		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 .....	62
39		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta].....	67
40		FORMULARIO No. 4, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.....	70
41		FORMULARIO No. 5, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia .....	72

1	FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad .....	74
2	12. LISTA DE ANEXOS .....	75
3	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto .....	75
4	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad .....	75
5	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor .....	75
6	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría .....	75
7	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente .....	75
8	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	75
9	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	75
10		

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

2  
3  
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
5 **INVERSIONISTA.**

6  
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8  
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11  
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de  
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de  
14 Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia  
15 y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la  
16 respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria  
17 Pública se hace referencia.

18  
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor  
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva  
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de  
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente  
23 Convocatoria Pública.

24  
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el  
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos  
27 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente  
28 Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos  
29 de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte  
30 de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

31  
32 “Agente Adjudicatario o Inversionista”: es el Proponente que resulte seleccionado por la  
33 UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del  
34 Inversionista.

35  
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada  
37 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la  
38 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de  
39 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los  
40 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de  
41 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo  
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3  
4 “Adquirente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista –  
5 DSI o los Términos de Referencia para la selección del Interventor.

6  
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9  
10 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
11 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
12 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
13 sometidos a sus alcances.

14  
15 “Beneficiario Real”: significa, en los términos del artículo 37 de la Ley 14 de 1994, las  
16 personas que sustancialmente son los beneficiarios de los actos y derechos celebrados por  
17 un Proponente o los integrantes de un Proponente.

18  
19 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,  
20 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión  
21 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación  
22 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del  
23 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.

24  
25 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento  
26 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de  
27 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de  
28 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

29  
30 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,  
31 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas  
32 presentadas por los Oferentes.

33  
34 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4 de los  
35 presentes Documentos de Selección del Inversionista.

36  
37 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
38 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
39 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.  
40 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de  
41 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- 1  
2 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y  
3 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
4 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,  
5 incluyendo sus Anexos.  
6  
7 “Contraoferta o Contrapropuesta”: es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y No.  
8 2 que podrá presentar un Contraofertante o ContrapropONENTE, en caso de resultar una  
9 única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista.  
10  
11 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la documentación contenida en el Sobre  
12 No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante o ContrapropONENTE.  
13  
14 “Contraoferta o Contrapropuesta Técnica”: es la documentación contenida en el Sobre No.  
15 1 que presenta un Contraofertante o ContrapropONENTE.  
16  
17 Contraofertante o ContrapropONENTE: es el inversionista que presenta una Contraoferta o  
18 Contrapropuesta, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección  
19 del Inversionista.  
20  
21 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de  
22 la Resolución CREG 025 de 1995. En el contrato de conexión se deberán identificar los  
23 riesgos de incumplimiento de cada una de las partes, la forma en que serán subsanados  
24 los posibles costos originados por los incumplimientos y, si se considera necesario, se  
25 suscribirán las garantías que cubran estos riesgos.  
26  
27 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Agente Adjudicatario con una  
28 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del  
29 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de  
30 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida  
31 en el Anexo No. 7.  
32  
33 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad  
34 Fiduciaria contratada para tal por el Agente Adjudicatario. La minuta del Contrato de  
35 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.  
36  
37 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un  
38 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la  
39 denominación Convocatoria Pública UPME STR 01 de 2021.  
40

1 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Adjudicatario por concepto  
2 de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado  
3 del Adjudicatario. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor  
4 contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los  
5 Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de  
6 conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se  
7 enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º,  
8 artículo 34 y la Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones  
9 del Contrato de Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Agente  
10 Adjudicatario.

11  
12 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
13 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

14  
15 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación  
16 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del  
17 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo  
18 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

19  
20 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que  
21 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
22 Proyecto.

23  
24 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras que cuentan  
25 con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Póliza o Garantía de  
26 Cumplimiento, según el caso, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia,  
27 que cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de  
28 fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.

29  
30 “Eficiencia mínima de un SAEB”: la eficiencia de ciclo completo de un SAEB hace referencia  
31 a la cantidad de energía que puede devolver al sistema eléctrico comparada con la cantidad  
32 de energía que toma de este; ambas energías medidas en el punto de conexión del SAEB  
33 al SIN. Para los sistemas que se instalen de acuerdo con la Resolución CREG 098 de 2019  
34 se exigirá un porcentaje mínimo de eficiencia el cual se denomina eficiencia mínima.

35  
36 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.

37  
38 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
39 el Ingreso Anual Esperado del Agente Adjudicatario.

40



1 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos  
2 de Selección del Inversionista.

3  
4 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación  
5 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo  
6 está disponible.

7  
8 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha  
9 definida y según lo dispuesto en la Resolución CREG 098 de 2019.

10  
11 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito stand by  
12 otorgado por el Proponente a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta.  
13 La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera  
14 Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término mínimo de cuatro (4) meses posteriores a  
15 la presentación de la Propuesta, y en todo caso mantenerse vigente hasta la fecha de  
16 expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado; y (iii)  
17 reunir las condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del  
18 Inversionista.

19  
20 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a  
21 la implementación de planes de calidad.

22  
23 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,  
24 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

25  
26 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo  
27 Electrónico Inteligente.

28  
29 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

30  
31 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente  
32 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en  
33 pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación  
34 de la Propuesta y para cada uno de los años del Periodo de Pagos del proyecto. El Ingreso  
35 Anual Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con  
36 la preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios, licencias ambientales y  
37 demás permisos o coordinaciones interinstitucionales), construcción (incluyendo la  
38 interventoría y las acciones que se requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el  
39 costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido y los gastos de  
40 administración, operación y mantenimiento correspondientes; y en general, todos los costos  
41 y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así,

1 se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada Proponente, cubrirá toda  
2 la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de resultar Adjudicatario, en  
3 desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables y la reglamentación  
4 vigente. La CREG mediante la Resolución 098 de 2019 fijó los límites y las condiciones  
5 para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno años del Periodo de Pagos del  
6 proyecto, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La  
7 fecha oficial de reconocimiento del IAE será a partir del primer día calendario del mes  
8 siguiente a la fecha efectiva de puesta en operación comercial del proyecto, certificada por  
9 el CND, de conformidad con lo señalado en los Artículos 17 y 19 de la Resolución CREG  
10 098 de 2019 y, aquellas que la modifiquen.

11  
12 El proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de  
13 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación y mantenimiento,  
14 por tal razón asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación  
15 del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

16  
17 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista de  
18 acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.4 de dichos documentos.

19  
20 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y  
21 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad  
22 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

23  
24 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento  
25 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las  
26 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

27  
28 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una  
29 Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión  
30 igual o superior a 100 kV. Esta definición tiene aplicabilidad solo en la evaluación de las  
31 Ofertas en el proceso de selección del Interventor.

32  
33 “Líneas de Distribución Asociadas”: se entiende por los nuevos circuitos sencillos desde el  
34 SAEB hasta la Subestación respectiva según lo establecido en el Anexo 1 de los presentes  
35 DSI.

36  
37 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación  
38 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado  
39 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,  
40 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

41

1 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes  
2 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado  
3 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del  
4 Inversionista y (ii) sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2  
5 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

6  
7 “Minenergía” antes “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

8  
9 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
10 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
11 por una Autoridad.

12  
13 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo  
14 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

15  
16 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

17  
18 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las  
19 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas  
20 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos  
21 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados  
22 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La  
23 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un  
24 municipio.

25  
26 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un  
27 porcentaje máximo (*P<sub>máx</sub>*) del valor presente del IAE, ni representar menos de un  
28 porcentaje mínimo (*P<sub>mín</sub>*) de ese valor presente. Las variables *P<sub>máx</sub>* y *P<sub>mín</sub>* tendrán los  
29 siguientes valores:

30 
$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

31 
$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

32  
33 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

34  
35 “Periodo de Pagos o PP”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a administrar,  
36 operar y mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un  
37 Proceso de Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la  
38 adjudicación. Este tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su  
39 remuneración. El Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un  
40 Periodo de Pagos de [15 años] que corresponde a los años del flujo de ingresos contados

1 a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del  
2 proyecto.

3  
4 “Persona”: es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos  
5 jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

6  
7 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
8 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
9 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
10 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
11 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

12  
13 “Plataforma Tecnológica”: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene  
14 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,  
15 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las  
16 Propuestas y facilitar la adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio  
17 de comunicaciones entre la UPME y los Participantes.

18  
19  
20 “Proponente”: es la Persona jurídica o un Consorcio, que ha presentado una Propuesta  
21 conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se entiende que  
22 forman parte de un Proponente quienes hagan parte del Consorcio Proponente. En  
23 concordancia con el Artículo 10 de la Resolución CREG 098 de 2019, podrán participar los  
24 transmisores nacionales, TN, los operadores de red, OR, los transmisores regionales, TR,  
25 los generadores, los comercializadores y los terceros interesados nacionales o extranjeros,  
26 y cumpliendo las condiciones definidas en el mismo Artículo.

27  
28 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos  
29 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 12 de la Resolución  
30 CREG 098 de 2019 con sus modificaciones.

31  
32 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que  
33 contiene su Ingreso Anual Esperado.

34  
35 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo  
36 establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás Normatividad Aplicable.

37  
38 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el  
39 Sobre No. 1 de un Proponente.

40

1 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
2 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento  
3 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

4  
5 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje  
6 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,  
7 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

8  
9 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación  
10 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del MME

11  
12 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,  
13 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,  
14 oleoductos o gasoductos, entre otros.

15  
16 “Punto de Conexión”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión o  
17 distribución perteneciente al SIN, al cual se encuentra conectado o proyecta conectarse un  
18 generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o un Operador de Red de  
19 STR’s y/o SDL’s o un Sistema de Almacenamiento de Energía mediante Baterías – SAEB.

20  
21 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos  
22 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema  
23 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía  
24 eléctrica. El reglamento de operación comprende varios documentos que se organizarán  
25 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

26  
27 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de  
28 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida  
29 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

30  
31 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
32 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos  
33 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo  
34 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

35  
36 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente  
37 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

38  
39 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para  
40 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y  
41 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese

1 sistema. Esta Resolución ha sido modificada, entre otras, por las Resoluciones CREG 193  
2 de 2020, 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 105 de 2006, 120 de 2003, 105 de 2003,  
3 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

4  
5 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología  
6 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica  
7 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o  
8 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128  
9 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

10  
11 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se  
12 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante  
13 Procesos de Selección. Esta Resolución fue modificada por la Resolución CREG 113 del  
14 2015.

15  
16 “Resolución CREG 015 de 2018”: Por la cual se establece la metodología para la  
17 remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema  
18 Interconectado Nacional.

19  
20 “Resolución CREG 016 de 2018”: Por la cual se define la tasa de retorno para la actividad  
21 de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

22  
23 “Resolución CREG 015 de 2019”: Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad  
24 de distribución de energía eléctrica, aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018.

25  
26 “Resolución CREG 007 de 2020”: Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad  
27 de distribución de energía eléctrica, establecida en el artículo segundo de la Resolución  
28 CREG 016 de 2018.

29  
30  
31 “Resolución CREG 098 de 2019”: Por la cual se definen los mecanismos para incorporar  
32 sistemas de almacenamiento con el propósito de mitigar inconvenientes presentados por  
33 falta o insuficiencia de redes de transporte de energía en el Sistema Interconectado  
34 Nacional.

35  
36 “Responsable del SAEB”: es el Adjudicatario que instala un SAEB en el SIN, ya sea el  
37 agente existente que ejecuta el proyecto como ampliación de su sistema o el adjudicatario  
38 de un proceso de selección.

39  
40 “Sistema de almacenamiento de energía eléctrica con batería, SAEB”: es la instalación de  
41 grupos de baterías, con sus correspondientes equipos de conexión, corte y protección, que

1 se utiliza para el almacenamiento temporal de energía eléctrica y su posterior entrega al  
2 sistema. También hace parte la interfaz electrónica y el (los) sistema (s) de medición  
3 requeridos (s).  
4

5 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes  
6 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de  
7 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de  
8 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.  
9

10 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
11 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que  
12 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado  
13 de comercialización.  
14

15 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de  
16 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y  
17 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores  
18 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes  
19 módulos de conexión.  
20

21 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
22 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y  
23 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR  
24 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.  
25

26 “Situación de control”: es la posibilidad de influenciar directa o indirectamente la política  
27 empresarial; la iniciación, modificación o terminación de la actividad de la empresa; o la  
28 disposición de los bienes o derechos esenciales para el desarrollo de la misma. Esto incluye  
29 las relaciones entre matrices y subordinadas (tanto filiales como subsidiarias) en los  
30 términos señalados en los artículos 260 y 261 del Código del Comercio, así como entre  
31 empresas que conformen grupo empresarial en los términos señalados en el artículo 28 de  
32 la Ley 222 de 1995.  
33

34 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de  
35 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de  
36 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por  
37 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de  
38 redes en dichos sistemas.  
39

1 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.  
2 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente o  
3 contraproponente y que hace parte de la Propuesta o contrapropuesta.  
4

5 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.  
6 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente o  
7 contraproponente y que hace parte de la Propuesta o contrapropuesta.  
8

9 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido  
10 por el Agente Adjudicatario, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato  
11 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.  
12

13 “Subestación”: es el punto de conexión de una o más Líneas de tensión igual o superior a  
14 34,5 kV incluyendo barras de conexión y/o celdas/gabinetes de conexión, equipos de  
15 interrupción y los módulos de línea y/o de transformación, junto con los equipos asociados  
16 para protección, control y comunicaciones.  
17

18 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de  
19 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito  
20 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y  
21 previsional.  
22

23 “Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD”: es un organismo de carácter técnico,  
24 creado por la Constitución de 1991, que por delegación del Presidente de la República de  
25 Colombia, ejerce inspección, vigilancia y control a las entidades y empresas prestadoras de  
26 servicios públicos domiciliarios.  
27

28 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE, que  
29 haya ofertado cada uno de los Proponentes, será igual a la tasa de retorno aprobada por la  
30 CREG y que esté vigente al inicio del respectivo proceso de selección. La tasa a utilizar  
31 dependerá de si se trata de una necesidad en el STN o STR; si se trata de una necesidad  
32 en el STN se usa la tasa de retorno de la actividad de transmisión y si se trata de una  
33 necesidad en el STR se usa la tasa de retorno de la actividad de distribución.  
34

35 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se  
36 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.  
37

38 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de  
39 Transmisión Nacional.  
40



1 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR  
2 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el  
3 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las  
4 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el  
5 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual  
6 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.  
7 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-  
8 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

9  
10 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143  
11 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013  
12 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la  
13 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias  
14 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la  
15 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del  
16 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores  
17 correspondientes.

18  
19 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan  
20 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de  
21 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del  
22 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas  
23 de la Oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de  
24 cada uno de los miembros de la unión temporal.

25  
26 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales  
27 Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta Económica, descontados  
28 a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a  
29 la siguiente fórmula:

30  
31 
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

32  
33 Donde  $i$  corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un  
34 Proponente o Contraproponente puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta  
35 o Contrapropuesta Económica.

36  
37 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
38 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender  
39 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales

1 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo  
2 indicación expresa en sentido contrario.

3  
4 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de  
5 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas  
6 colombianas.

## 7 8 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

9  
10 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes  
11 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones  
12 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera  
13 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las  
14 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la  
15 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.  
16 Tratándose de discrepancias entre resoluciones de Minenergía, la CREG, la UPME y la  
17 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden  
18 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones de Minenergía; (ii) Resoluciones  
19 de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de  
20 Servicios Públicos Domiciliarios.

## 21 22 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

### 23 24 **2.1. Objeto del Proyecto.**

25  
26 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los TN  
27 existentes, los OR existentes, los TR existentes, los generadores, los comercializadores y  
28 los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar en la presente Convocatoria  
29 Pública, que se rige por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por  
30 objeto seleccionar un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende,  
31 entre otras posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las  
32 cuales se relacionan a continuación:

- 33  
34 (i) La definición de las especificaciones técnicas de Sistema de Almacenamiento de  
35 Energía mediante Baterías - SAEB.  
36  
37 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del  
38 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,  
39 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,  
40 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la  
41 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);

1  
2 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los  
3 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental  
4 del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los  
5 predios requeridos para la construcción de tales obras); y

6  
7 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de  
8 Pagos, cumpliendo con todos los compromisos y disposiciones legales con el medio  
9 ambiente, incluyendo lo relacionado con la disposición final de las baterías

10  
11 Los Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías – SAEB objeto de la presente  
12 convocatoria, se requieren para suplir necesidades del STR, numeral 1 del artículo 4 de la  
13 Resolución CREG 098 de 2019.

## 14 15 **2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

16  
17 La Fecha de Entrada en Operación será:

- 18  
19 - Convocatoria UPME STR 01 – 2021: 30 de junio de 2023

20  
21 Esta fecha es parte integral del Proyecto.

22  
23 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por Minenergía en los  
24 términos del artículo 7 de la Resolución 098 de 2019 de la CREG y del numeral 8 del Anexo  
25 de la misma Resolución 098 de 2019.

## 26 27 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

28  
29 De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución CREG 098 de 2019 o  
30 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en  
31 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando  
32 ocurran atrasos por:

- 33  
34 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.  
35  
36 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que  
37 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de  
38 manera grave la FPO.  
39  
40 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del  
41 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.

1           **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

2  
3 De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del Anexo General de la Resolución CREG  
4 098 de 2019, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se  
5 entenderá modificada por el agente adjudicatario cuando se haya dado cumplimiento al  
6 siguiente procedimiento:

- 7  
8           a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto,  
9           b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral  
10           8.3.1.4 de estos DSI,  
11           c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,  
12           d) haya prorrogado el contrato de interventoría,

13 se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de atraso, un  
14 valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar al ejecutor del  
15 proyecto.

16  
17  
18           **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**  
19           **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

20  
21 Con base en la información de las Propuestas recibidas a través de la Plataforma  
22 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, la UPME seleccionará aquel Proponente o  
23 que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los Documentos  
24 de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el Proyecto en  
25 su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales  
26 Esperados durante el Periodo de Pagos, según lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI.

27  
28 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, el  
29 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la CREG, mediante Resolución, luego del  
30 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual  
31 Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para cada uno de los años del Periodo de  
32 Pagos.

33  
34 Una vez expedida la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, el  
35 Inversionista seleccionado deberá construir el Proyecto, incorporándose al Sistema  
36 Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para  
37 el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma  
38 presentados como parte integrante de su Propuesta para la presente Convocatoria Pública.

39  
40 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

41

1 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de  
2 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y  
3 riesgo, como quiera que se fundamenta en el Artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La  
4 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de  
5 riesgo por parte de la UPME, la CREG, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal.  
6

### 7 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

8  
9 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del  
10 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la normatividad  
11 aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía Minenergía, la reglamentación  
12 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, en especial por las  
13 Resoluciones Minenergía No. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 090604 de  
14 2014 y 40095 de 2016 y sus modificaciones, las Resolución CREG No. 098 de 2019, en  
15 conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables en esta materia.  
16

17 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por Minenergía,  
18 la CREG, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y  
19 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de  
20 octubre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993,  
21 así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por  
22 los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas aquellas  
23 que las modifiquen o sustituyan.  
24

### 25 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

26  
27 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
28 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en  
29 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal,  
30 vínculo contractual alguno.  
31

32 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de  
33 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la  
34 Ley 143 de 1994.  
35

36 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera  
37 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que  
38 trata el presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.  
39

40 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
41 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.

1  
2 **3.3. Facultades de la UPME**  
3

4 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente  
5 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:

- 6  
7 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de  
8 Selección del Inversionista.  
9  
10 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del  
11 Inversionista y Circulares informativas.  
12  
13 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos  
14 del Numeral 7.1.2.  
15  
16 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.  
17  
18 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el  
19 Numeral 7.2.2.  
20

21 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.**  
22

23 Los Documentos de Selección del Inversionista, podrán ser adquiridos como se describe  
24 en el presente numeral. En la propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia del  
25 Comprobante de Compra.  
26

27 Para presentar la Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de  
28 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De  
29 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente  
30 Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los  
31 Documentos de Selección del Inversionista.  
32

33 Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de Doce millones  
34 novecientos cuarenta y un mil un peso (\$12.941.001) moneda legal colombiana, los cuales  
35 deberán consignarse en la cuenta de ahorros número **031-031316-33** titular **UNIDAD DE**  
36 **PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME**, de **BANCOLOMBIA**.  
37

38 El comprobante de compra consistirá en el correspondiente recibo de consignación en el  
39 que conste la identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME STR 01 – 2021), el  
40 nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o cédula de ciudadanía). En caso

1 de transferencia electrónica el Comprobante de Compra consistirá en el soporte de dicha  
2 transferencia.

3  
4 El interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI, **podrá** presentar un documento  
5 firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1) Representante  
6 Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, en la República de Colombia, y  
7 una dirección de correo electrónico.

8  
9 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 10  
11 (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,  
12  
13 (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos  
14 de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.  
15

16 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar  
17 el domicilio, números de teléfono o la dirección de correo electrónico, señalados para el  
18 mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante  
19 Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico,  
20 según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo de la  
21 respectiva comunicación por parte de la UPME.

22  
23 Nit de la UPME: 830.000.282-1  
24

### 25 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

26  
27 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus  
28 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
29 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las  
30 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen  
31 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de  
32 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su  
33 correspondiente revisión y aclaración.  
34

35 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
36 Selección del Inversionista serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las  
37 respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario  
38 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas  
39 estarán disponibles en la página Web de la UPME.  
40

1 **3.6. Plazo para presentar consultas**

2  
3 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los  
4 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el  
5 Cronograma.

6  
7 **3.7. Notificaciones a la UPME**

8  
9 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
10 dirigidas a:

11  
12 [Nombre Director(a) General de la UPME]

13 Director(a) General de la UPME

14 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

15 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

16 Bogotá, D.C., Colombia.

17  
18 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano  
19 al Director General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública STR UPME [Número]  
20 - [Año].

21  
22 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico  
23 convocatoriastransmision@upme.gov.co y correspondencia@upme.gov.co, en medio  
24 digital editable, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir  
25 los Documentos de Selección del Inversionista. En este caso se deberá obtener una  
26 confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la  
27 respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i)  
28 cuando el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su  
29 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (ii) cuando el  
30 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al  
31 momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje  
32 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma  
33 la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

34  
35 A partir de la presentación de la Propuestas por parte de los Proponentes el intercambio de  
36 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

37  
38  
39 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por  
40 medio de la página WEB de la UPME,

41



1 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte**  
2 **de la UPME**  
3

4 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,  
5 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través  
6 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.  
7

8 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los  
9 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será  
10 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través  
11 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.  
12

13 **3.9. Adendas**  
14

15 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,  
16 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través  
17 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.  
18

19 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista  
20 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.  
21

22 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**  
23

24 Toda información dirigida a los Interesados será comunicada por la UPME a través de la  
25 página WEB de la UPME.

26 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente o Contraproponente se harán a través  
27 del Representante Legal o Apoderado, mediante correo electrónico o la Plataforma  
28 Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose  
29 por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en el numeral 1 de artículo 67 del  
30 CPACA.  
31

32 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes o  
33 Contraproponentes, el intercambio de comunicaciones se realizará únicamente a través de  
34 la Plataforma Tecnológica a menos que se presente algún tipo de contingencia y la UPME,  
35 a través de la publicación de una circular en su página web, autorice el empleo de un medio  
36 alternativo de comunicación. .  
37

38 **3.11. Idioma**  
39

40 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del  
41 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y

1 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los  
2 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano  
3 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor  
4 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta  
5 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,  
6 prevalecerá el texto en castellano.

7  
8 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos  
9 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,  
10 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

#### 11 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

12 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que  
13 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas  
14 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.  
15  
16  
17

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 01-2021		
EVENTO		
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	20-ene-21
2	Audiencia de Presentación del Proyecto a través de la página web de la UPME (14:00 horas)	26-ene-21
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	01-feb-21
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	05-feb-21
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	08-feb-21
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor hasta 11 am</b>	15-feb-21
7	Entrega de comprobante de pago Términos de Referencia del Interventor, solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 3:00 pm	15-feb-21
8	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor a través de la Plataforma Tecnológica (desde la 00:01 a las 14:00)</b>	16-feb-21

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 01-2021		
EVENTO		
9	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	19-feb-21
10	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	23-feb-21
11	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	25-feb-21
12	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	26-feb-21
13	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	01-mar-21
14	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	02-mar-21
15	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	03-mar-21
16	Finalización venta de los Documentos de Selección para <b>Inversionista del STR</b>	30-mar-21
17	Entrega de comprobante de pago de los DSI, solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 03:00 pm	05-abr-21
18	Presentación de <b>Propuestas Sobre No. 1 y 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista (desde la 00:01 a las 8:30)</b>	<b>06-abr-21</b>
19	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG <b>(Desde la 00:01 a las 08:30)</b>	<b>06-abr-21</b>
20	Fecha de <b>inicio</b> de Audiencia Pública	<b>06-abr-21</b>
21	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la ocurrencia del evento anterior
22	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en la que se abra el sobre No 2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 01-2021		
EVENTO		
23	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR - <b>Contrapropuesta</b>	A los tres días hábiles siguiente a la fecha de apertura del sobre No. 2
24	Entrega de comprobante de pago de los DSI, solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 03:00 pm - <b>Contrapropuesta</b>	1 día hábil posterior a la Finalización de venta de los DSI
25	Presentación de <b>Contrapropuesta Sobre No. 1 y 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> (desde la 00:01 a las 8:30). En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados.	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.4
26	Fecha de inicio de Audiencia Pública - <b>Contrapropuesta</b>	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.4
27	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.4
28	Fecha límite para envío a la CREG los resultado de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la Adjudicación
29	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
30	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 01-2021		
EVENTO		
31	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

Podrán participar los TN existentes, los OR existentes, los TR, existentes, los generadores, los comercializadores y los terceros interesados nacionales o extranjeros, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a) no tener una relación de control con ninguno de los demás proponentes que participen en el mismo proceso de selección,
- b) no haber sido objeto de declaración de un incumplimiento grave e insalvable, como adjudicatario de un proceso de selección regulado por la CREG, durante los 24 meses anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas establecida en los documentos de selección

### 5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

1  
2 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o  
3 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades  
4 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación  
5 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta  
6 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos  
7 legales.

8  
9 Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no  
10 revocatoria del mismo.

11  
12 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el  
13 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para  
14 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales  
15 de cada uno de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de  
16 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante  
17 Legal.

18  
19 **El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente**  
20 **facultado por el Proponente para:**

- 21
- 22 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma  
23 Tecnológica.
  - 24
  - 25 b) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
  - 26
  - 27 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
28 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en  
29 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los  
30 Documentos de Selección del Inversionista.
  - 31
  - 32 d) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)  
33 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
  - 34
  - 35 e) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
  - 36
  - 37 f) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin  
38 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del  
39 Proyecto.
  - 40

- 1 g) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido  
2 en el mismo.  
3
- 4 h) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia  
5 y el Contrato de Interventoría.  
6  
7

8 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo  
9 suficientemente amplias como para que pueda obligar al Proponente o Contraproponente  
10 y firmar, en nombre y representación del Proponente, la Carta de Presentación de la  
11 Propuesta Económica y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal como se  
12 establece en los presentes Documentos de Selección del Inversionista. Dichas facultades  
13 también deberán comprender las necesarias para representar al Proponente o  
14 Contraproponente en las audiencias y en general en las actuaciones de la Convocatoria  
15 Pública.  
16

17 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con  
18 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
19 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
20 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual  
21 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral, e indicar el nombre y  
22 documento de identidad del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.  
23

24 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que  
25 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes  
26 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y  
27 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de  
28 no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano  
29 social competente.  
30

31 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
32 Apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
33 teléfono y dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con el registro que se  
34 realice en la Plataforma Tecnológica.  
35

36 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá  
37 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el  
38 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, y dirección del correo  
39 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las  
40 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la

1 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara  
2 de Comercio.

3  
4 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
5 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten  
6 debidamente dicho nombramiento.

### 7 8 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

9  
10 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del  
11 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 12  
13 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte  
14 competente.  
15  
16 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.  
17  
18 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al  
19 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en  
20 Colombia.

21  
22 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países  
23 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
24 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

25  
26 Todos los poderes otorgados en Colombia, deberán cumplir con la normatividad vigente al  
27 momento de su otorgamiento.

### 28 29 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

30  
31 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
32 Legal o del Apoderado, , mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. Se  
33 entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada  
34 y eficaz. En los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

### 35 36 **5.5. Estudios Propios del Proponente**

37  
38 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente  
39 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,  
40 visitas, entrevistas y otros.

41



## 5.6. Responsabilidad

La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra condicionada al cumplimiento veracidad o relevancia de ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos o de cualquier otra información. En particular, nada de lo contenido en los Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

Ni la publicación de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra forma de comunicación.

Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la Normatividad Aplicable.

## 5.7. Aceptación por parte del Proponente

La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6 y en general a los presentes DSI.

## 6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2

### 6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica

El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica los siguientes documentos que conforman el Sobre No. 1:

- 1 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,  
2 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de  
3 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los  
4 Documentos de Selección del Inversionista.  
5
- 6 b) La Garantía de Seriedad, de conformidad con el Formulario 3, con la documentación  
7 y en los términos previstos en el Numeral 6.3, y el correspondiente certificado de  
8 pago de la comisión de la mencionada garantía.  
9
- 10 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que  
11 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no  
12 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su  
13 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los  
14 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente  
15 autorización del órgano competente.  
16

17 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento  
18 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno  
19 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,  
20 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación  
21 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración hasta  
22 por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del periodo de pagos,  
23 (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del  
24 Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y  
25 (vii) los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del  
26 Consorcio; esto, para verificar que la suscripción del acuerdo consorcial, así como  
27 el cumplimiento y desarrollo del mismo en lo relacionado con el Proyecto y la  
28 Convocatoria Pública, están autorizados por los respectivos estatutos, y que  
29 conocen y cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no cuenta con esta  
30 facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar  
31 documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.  
32

33 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia  
34 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad  
35 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del  
36 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al  
37 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al  
38 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en  
39 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia  
40 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de  
41 Colombia.

- 1  
2 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una  
3 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje  
4 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.  
5
- 6 d) Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su  
7 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, incluida  
8 en los Formularios 4 y [5 o 6 según el caso].  
9
- 10 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
11 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el  
12 Formulario No. 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El  
13 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal  
14 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario  
15 No. 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI. Nota: En el evento de  
16 que el compromiso lo emita más de una Entidad Financiera de Primera Categoría,  
17 se deberán diligenciar tantos Formularios No. 7 como Entidades Financieras de  
18 Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100% del monto de la Garantía de  
19 Cumplimiento.  
20
- 21 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente  
22 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo  
23 contenido en el Formulario No. 8, por medio del cual se compromete en forma  
24 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Agente Adjudicatario, en  
25 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en  
26 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar  
27 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad  
28 fiduciaria y del Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y  
29 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia  
30 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días  
31 calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se  
32 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo  
33 establecido en el Numeral 10.  
34
- 35 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección  
36 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme  
37 al modelo que aparece en el Formulario No. 5, ó 6, según sea el caso.  
38
- 39 h) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el  
40 apoderado.  
41

- 1 i) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados  
2 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante  
3 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2  
4 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente  
5 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos  
6 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio  
7 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.  
8
- 9 j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
10 parámetros señalados en dicho Anexo.  
11
- 12 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral  
13 4.4 del Anexo No 2 y la curva “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-  
14 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.  
15
- 16 l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario  
17 No. 9 en caso de no contar con ellos.  
18
- 19 m) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos tres años  
20 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo  
21 establecido en el Artículo 13 de la Resolución CREG 098 de 2019, solo en el evento  
22 en que el Proponente no sea una E.S.P.  
23
- 24 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al  
25 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2.  
26
- 27 o) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,  
28 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste  
29 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un  
30 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los  
31 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa  
32 de valores de Colombia, deberá, en ese caso, certificar la participación de aquellos  
33 accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato  
34 de esta certificación será a libre elección del Proponente.  
35

## 36 6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

37  
38 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2, que  
39 corresponde a la Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el  
40 Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario No. 1, en el  
41 cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado,

1 en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación  
2 de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los años  
3 del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial  
4 de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:  
5

$$X\% \leq \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{XX} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

6  
7  
8 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (XX años)  
9

10  
11 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran  
12 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán  
13 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera  
14 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se  
15 redondeará por debajo.  
16

17 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.  
18

19 El Sobre No. 2 deberá ser cargado en la Plataforma Tecnológica mediante un archivo en  
20 pdf, con una contraseña que será de conocimiento exclusivo del Proponente  
21  
22

### 23 **6.3. Garantía de Seriedad**

24  
25 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá  
26 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido  
27 en el Formulario No. 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la  
28 “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.  
29

30 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de SIETE MIL  
31 NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO  
32 CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.909.737.147) moneda legal colombiana.  
33

34 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores  
35 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución  
36 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra  
37 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la

1 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad  
2 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.  
3

4 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad  
5 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar (a) una calificación de riesgo emanada  
6 de una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada para operar por la  
7 Superintendencia Financiera de Colombia en la que conste la calificación de crédito vigente  
8 para la entidad financiera emisora, y (b) un certificado de existencia de la entidad emisora  
9 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no  
10 superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.

11 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad  
12 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.  
13

14 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:  
15

16 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el  
17 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del  
18 Inversionista.  
19

20 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.  
21

22 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser  
23 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las  
24 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente  
25 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del  
26 Adjudicatario.  
27

28 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud  
29 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.  
30

#### 31 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta** 32

33 Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través  
34 de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes,  
35 entendiéndose que la misma goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia  
36 en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el  
37 numeral 3.10 de los presentes DSI.  
38

39  
40 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de  
41 manera expresa.

1  
2 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta o Contrapropuesta**  
3

4 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 serán entregados a  
5 través de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes  
6 o Contraproponentes, entendiéndose que la misma goza de plena validez. En caso de  
7 presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá  
8 conforme a lo establecido en el numeral 3.10 de los presentes DSI.  
9

10 Sólo se requerirá la entrega física de la documentación que la UPME establezca de manera  
11 expresa.  
12

13 **6.6. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**  
14

15 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente o Contraproponente  
16 a través de la Plataforma Tecnológica y la misma deberá estar firmada digitalmente por la  
17 Entidad Financiera de Primera Categoría o banco avisador.

18 En caso de no contar con firma digital, la Entidad Financiera de Primera Categoría o  
19 banco avisador deberá, adicionalmente, entregar la Garantía de Seriedad en original, en  
20 medio físico a través de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.  
21

22 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**  
23

24 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME a través de la Plataforma  
25 Tecnológica.  
26

27 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en  
28 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.  
29

30 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**  
31 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**  
32

33 Con la presentación de la Propuesta a la UPME a través de la Plataforma Tecnológica, se  
34 entenderá que el Proponente acepta y tiene pleno conocimiento:  
35

- 36 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la  
37 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República  
38 de Colombia, y  
39

- 1 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
2 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin  
3 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas  
4 y procedimientos tienen carácter vinculante.  
5

6 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el  
7 solo hecho de su presentación y bajo la gravedad de juramento, que conocen la  
8 Normatividad Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este  
9 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo  
10 momento a ellos.  
11

## 12 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

13

14 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
15 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
16 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o  
17 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán  
18 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se  
19 realice la Convocatoria Pública o su resultado.  
20

21 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición  
22 de los Documentos de Selección del Inversionista.  
23

## 24 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

25

### 26 **7.1. Presentación de Propuestas**

27

28 Los interesados en participar en la Convocatoria Pública deberán solicitar ante la UPME, a  
29 través del correo electrónico [convocatoriastransmisiont@upme.gov.co](mailto:convocatoriastransmisiont@upme.gov.co) y de conformidad  
30 con los plazos establecidos en el Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá  
31 acceder a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta.

32 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Proponente  
33 y dichos datos serán registrados por la UPME. Posteriormente al correo electrónico indicado  
34 se le comunicara el usuario y contraseña asignada. El Proponente será el único  
35 responsable de la administración y custodia de su contraseña.

36 La verificación de la representación legal del Proponente se realizará en el proceso de  
37 evaluación de la Propuesta y no con la solicitud de registro.

38 Las Propuestas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora  
39 establecida en el Cronograma.



1 Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la señalada por la  
2 Plataforma Tecnológica al momento de recepción de los Sobres No 1 y No 2.

3  
4 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

5  
6 Una vez recibidas las Propuestas, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.2, el  
7 comité evaluador procederá a iniciar con el proceso de evaluación del Sobre No 1 a través  
8 de la Plataforma Tecnológica.

9 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

10  
11 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y solo  
12 declarará conformes aquellos que cumplan con:

- 13  
14 i) Haber presentado los documentos contenidos en el numeral 6.1, tales como: (a) la  
15 Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, (b) el  
16 compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
17 de constituir la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el  
18 Formulario No. 7 y demás formularios y documentos;  
19  
20 ii) Con el Objeto de la Convocatoria Pública según la información presentada.  
21  
22  
23 iii) Con la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto de la Convocatoria  
24 Pública según lo establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;  
25  
26 iv) Con el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto conforme a  
27 la secuencia del Anexo 2 de los presentes DSI, y;  
28

29 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o subsanaciones  
30 frente a los documentos presentados teniendo en cuenta que los Formularios de la  
31 Convocatoria no son de referencia sino de obligatorio cumplimiento.

32  
33 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación se encuentre necesario que el  
34 Proponente debe aclarar o subsanar alguno de los elementos de su Sobre No. 1, la UPME  
35 le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica.

36  
37 El Proponente tendrá un plazo de dos (2) Días, contados a partir del día siguiente al del  
38 recibo de la comunicación, para que presente a través de la plataforma los documentos o  
39 información que deba aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.  
40

1 En caso de considerarse necesario, sobre la misma información ya requerida al  
2 Proponente, la UPME podrá pedir, por una sola vez más, una aclaración o subsanación, y  
3 éste tendrá un plazo de un (1) Día, contados a partir del día siguiente del recibo de la  
4 comunicación, para que entregue a través de la plataforma los documentos o información  
5 que deba aportar con el fin de presentar la aclaración o subsanación correspondiente.  
6

7 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos  
8 Proponentes podrán presentar sus observaciones a más tardar el siguiente Día Hábil.  
9

10 Los Sobres que no cumplan con los requisitos del presente numeral, serán declarados no  
11 conformes.  
12

13 Luego de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, la UPME emitirá el Acta de  
14 evaluación del Sobre No 1, la cual incorporará el reporte de evaluación emitido a través de  
15 la Plataforma Tecnológica. Los resultados finales de la Evaluación se darán a conocer en  
16 la Audiencia para la selección del adjudicatario.  
17

18 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes  
19 o Contraproponentes cuyo Sobre No. 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en  
20 consecuencia, solo en este evento, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en  
21 desarrollo de la Audiencia Pública para la selección del Adjudicatario de que trata el numeral  
22 7.1.3 de los presentes DSI.

### 23 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

24 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el CRONOGRAMA de la presente  
25 Convocatoria Pública, se realizará la audiencia pública, de manera virtual, en los términos  
26 y a través de los medios que la UPME defina.  
27  
28

29 A pesar de que el Sobre No 2 es presentado de manera simultánea con el Sobre No 1 como  
30 parte de una sola Propuesta, su contenido será público para la UPME y para los  
31 Proponentes solo si el Sobre No 1 de dicha Propuesta es declarado Conforme y en  
32 desarrollo de la Audiencia Pública será habilitada su visualización a través de la Plataforma  
33 Tecnológica.  
34  
35

36 En desarrollo de la audiencia pública el Proponente, deberá comunicar a la UPME la  
37 contraseña del archivo cargado en la Plataforma Tecnológica para el Sobre No. 2, será  
38 responsabilidad exclusiva del Proponente que el archivo pueda ser oportunamente  
39 visualizado por la UPME y los demás asistentes a efectos de continuar con la Convocatoria  
40 Pública.

1  
2 Todo Sobre No 2 al que no sea posible acceder por parte de la UPME por cualquier razón  
3 se entenderá como no presentado y en consecuencia el Proponente quedará descalificado.

4  
5 El contenido del Sobre No. 2, es decir el IAE, no será subsanable.

6  
7 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
8 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”. Si existe al menos una Propuesta  
9 Económica Admisible se procederá de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral  
10 7.2.

11  
12 En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas, se suspenderá la audiencia  
13 por quince minutos para que los Proponentes, a través de la Plataforma Tecnológica,  
14 presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le verificará el cumplimiento de  
15 todos los requisitos del Sobre No 2.

16  
17 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione  
18 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de Menor Valor  
19 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del  
20 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 2 rondas de desempate,  
21 se decidirá teniendo en cuenta la hora en que fueron registradas las Propuestas iniciales a  
22 través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará la presentada primero.

23  
24 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,  
25 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

#### 26 27 **7.1.4. Única Propuesta Económica admisible**

28  
29 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público  
30 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5º) Día hábil siguiente, otros  
31 Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores  
32 menores al de la Propuesta Económica publicada en los términos previstos en este  
33 numeral. Dicha contraoferta deberá ser presentada a través de la Plataforma Tecnológica  
34 y cumplir con cada uno de los documentos y requisitos exigidos en estos DSI (Sobre No. 1  
35 y Sobre No.2).

36  
37 A efectos de la Contrapropuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la  
38 UPME, a partir de las anualidades señaladas por cada Contrapponente,

39  
40 La Contrapropuesta Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se  
41 publicará en la WEB de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien

1 deberá manifestar a la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta  
2 ejecutar el proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta Económica y en este  
3 caso se le adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado  
4 al Interesado que presentó la Contrapropuesta (Contraproponente). Si no se presentan  
5 Contrapropuestas válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la única oferta  
6 válida.

7  
8 Para presentar Contrapropuestas, es necesario haber adquirido o adquirir los Documentos  
9 de Selección del Inversionista y presentar a través de la Plataforma Tecnológica todos los  
10 documentos de la Contrapropuesta Técnica y Económica bajo los mismos criterios,  
11 parámetros y exigencias de una Propuesta según se indica en los numerales **¡Error! No se**  
12 **encuentra el origen de la referencia.** y **¡Error! No se encuentra el origen de la**  
13 **referencia.**, y en general en los presentes DSI.

14  
15 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su  
16 Propuesta haya sido descalificada, o aquel Proponente cuyo del Sobre No. 2 no sea una  
17 Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o  
18 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los DSI.

19  
20 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al  
21 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las  
22 Propuestas.

## 23 **7.2. Audiencia Pública para la selección del Inversionista**

24  
25  
26 En la fecha y la hora señaladas por la UPME de conformidad con el cronograma definido  
27 en el numeral 4, se procederá a dar inicio de la audiencia pública para la selección del  
28 Adjudicatario.

29  
30 Finalizada la entrega de las Propuestas o Contrapropuesta a través de la Plataforma  
31 Tecnológica, a las 9:00 a.m., la UPME procederá a informar a los Proponentes o  
32 Contraproponentes la cantidad de Propuestas que fueron recibidas, el nombre de quienes  
33 las presentaron, el orden en que fueron presentadas las Propuestas (hora, minutos y  
34 segundos), y si la CREG de conformidad con el artículo 19 de la resolución MME 180924  
35 de 2003 presentó valor máximo de adjudicación.

36  
37 Posteriormente, dará inicio formal al proceso de evaluación y suspenderá la Audiencia para  
38 proceder de conformidad.

39  
40 De todo lo anterior se levantará un acta de apertura, la cual será publicada en la página  
41 web de la UPME.

1  
2 Una vez finalizado el proceso de evaluación la UPME informará a través de una circular  
3 publicada en su página web la fecha y hora en la que se continuará con la Audiencia Pública  
4 de conformidad con el cronograma.

5  
6 Reiniciada la audiencia la UPME procederá de la siguiente forma:  
7

- 8 • El Director General o quien este delegue continuará la audiencia y presentará los  
9 resultados obtenidos en la evaluación del sobre No 1.
- 10 • Se concederá la palabra a los Proponentes o Contraproponentes para que se  
11 pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1.
- 12 • En caso de recibirse observaciones de los Proponentes o Contraproponentes  
13 según sea el caso, la UPME en desarrollo de la audiencia las resolverá y dará  
14 continuidad al proceso. Si las observaciones fueran sobre la veracidad de los  
15 documentos o de las declaraciones presentadas por los Proponentes o  
16 Contraproponentes, estos tendrán la oportunidad de ratificar su veracidad o  
17 apartarse del proceso.
- 18 • Una vez conocidos los Proponentes o Contraproponentes que se encuentran  
19 habilitados como consecuencia de que sus Sobre No 1 fueron declarados  
20 conformes, se procederá a dar apertura y lectura del Sobre No 2.
- 21 • El Secretario General, o quien éste delegue, a través de la Plataforma Tecnológica  
22 habilitará la opción de visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el Valor  
23 Máximo de Adjudicación presentado por la CREG (si lo hubiere); siempre y cuando  
24 el Sobre No 1 presentado por cada Proponente o Contraproponente haya sido  
25 declarado conforme.
- 26 • Una vez habilitada la visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el valor  
27 máximo de adjudicación de la CREG (si lo hubiere), la UPME conocerá por primera  
28 vez dichos valores a través de la Plataforma Tecnológica.
- 29 • El Director General solicitará a la CREG la contraseña del archivo PDF que contiene  
30 el Valor Máximo de Adjudicación (si lo hubiere).
- 31 • Según el orden de presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, la UPME  
32 solicitará a cada uno de los Proponentes o Contraproponentes que públicamente  
33 informe la contraseña del archivo PDF que contiene el Sobre No 2.
- 34 • La UPME hará recuento de los Sobres No 2 que fueron presentados en debida  
35 forma y oportunamente, de conformidad con lo establecido en los presentes  
36 Documentos de Selección del Inversionista– DSI.
- 37 • Según el orden de presentación de las Propuestas o Contrapropuestas, la UPME  
38 verificará que los valores anuales esperados presentados por los Proponentes o  
39 Contraproponentes cumplan con los parámetros definidos por la correspondiente

1 resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta  
2 Económica.  
3

4 Dentro de las Propuestas o Contrapropuestas Económicas elegibles, se seleccionará como  
5 Adjudicatario al Proponente o Contraproponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la  
6 Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados.  
7

8 En caso de que la CREG no fije un valor máximo de adjudicación, la UPME se reserva el  
9 derecho de solicitar su concepto para proceder con la adjudicación, caso en el cual  
10 suspenderá la audiencia pública en los términos del parágrafo 1 del artículo 19 de la  
11 Resolución 180924 del Ministerio de Minas y Energía.  
12

13 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que  
14 haya presentado el menor Valor Presente y no habrá lugar al proceso de Contrapropuestas.  
15

16 La UPME realizará un registro filmico del desarrollo de la Audiencia.  
17

18 El proceso de selección podrá declararse desierto o nulo en los eventos establecidos en  
19 estos DSI o cuando no se presente proponente alguno, ninguno de los proponentes cumpla  
20 con los criterios de selección establecidos.  
21

### 22 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

23

24 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME, el Secretario  
25 General o quién éste delegue, y los miembros del Comité Evaluador, elaborarán y  
26 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre  
27 la selección del Adjudicatario. En desarrollo de la citada audiencia pública, las decisiones  
28 que constan en el acta de adjudicación serán notificadas de conformidad con el artículo 202  
29 del CPACA contra ellas no procede recurso de reposición, y quedará en firme finalizada la  
30 audiencia  
31

### 32 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

33

34 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública si los Proponentes no cumplen  
35 los criterios de selección de conformidad con la reglamentación de la CREG, los requisitos  
36 especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista, si no hay proponentes,  
37 o por razones de inconveniencia de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 13  
38 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y del  
39 Artículo 12 de la resolución CREG 098 de 2019.  
40

1 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

2  
3 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

4  
5 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de  
6 acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 098 de 2019 y demás  
7 normas concordantes.

8  
9 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada  
10 a la actividad relacionada con la resolución CREG 098 de 2019 a cargo de la operación y  
11 el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. De esta selección no  
12 surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario  
13 obtendrá el derecho a que la CREG, expida una resolución que oficialice el ingreso Anual  
14 Esperado incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, luego del  
15 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, sometiéndose el Adjudicatario  
16 a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad.

17  
18 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Resolución CREG  
19 098 de 2019, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el  
20 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Adjudicatario perderá el  
21 derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus  
22 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se  
23 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Agente Adjudicatario.

24  
25 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,  
26 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado  
27 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato  
28 de Interventoría, haya constituido las Garantías de Cumplimiento, las cuales deberán estar  
29 aprobadas por el ASIC y haya cumplido los demás requisitos exigidos en la normatividad y  
30 los presentes DSI.

31  
32 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social sea el de ejercer  
33 alguna de las actividades del sector enunciadas en el artículo 1 de la Ley 143 de 1994, o  
34 de las que posteriormente defina la CREG, como requisito previo para la expedición por  
35 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

36  
37 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria**  
38 **Pública**

39  
40 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá  
41 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 1  
2 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia  
3 de hasta por lo menos tres (3) años después de la fecha de la fecha de finalización  
4 del Periodo de Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los  
5 formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este  
6 acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y  
7 representación legal de la E.S.P.  
8  
9 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,  
10 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se  
11 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,  
12 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.  
13 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal  
14 de aceptación.  
15  
16 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG y demás  
17 entidades pertinentes, según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que  
18 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse  
19 como tal, y tener dentro de su objeto social alguna de las actividades del sector  
20 enunciadas en el artículo de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS deberá ser  
21 entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios acredite  
22 su inscripción.  
23  
24 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una  
25 fecha de expedición no mayor a 3 meses.  
26  
27 d) La E.S.P. deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral  
28 8.3.; y entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva  
29 aprobación de la Garantía por parte del ASIC.  
30  
31 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este  
32 requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia,  
33 suscrito por el representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de  
34 autenticación de firmas ante notario público. Se debe adjuntar el certificado de la  
35 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte  
36 del Inversionista a la Fiducia.  
37  
38 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria  
39 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser  
40 mayor a 30 días calendario.  
41



1 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
2 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,  
3 salvo por fuerza mayor o caso fortuito o por hechos actos de un tercero, que no dependan  
4 directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la  
5 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,  
6 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica  
7 como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que  
8 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los  
9 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del  
10 Inversionista, se abrirá una nueva convocatoria pública.

### 11 12 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

13  
14 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al  
15 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la  
16 fecha establecida en el Cronograma, una Garantía de Cumplimiento bajo las siguientes  
17 condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato publicado en la WEB, el cual fue  
18 diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en Mercados E.S.P., que es el  
19 encargado de aprobar la Garantía de Cumplimiento.

#### 20 21 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

22  
23 La garantía debe ser expedida por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS  
24 TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
25 PESOS (\$ 52.731.580.980) moneda legal colombiana, que se entenderá como una  
26 estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el  
27 numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de  
28 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios  
29 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión  
30 de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Agente Adjudicatario  
31 en los correspondientes incumplimientos.

#### 32 33 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

34  
35 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha  
36 de Puesta en servicio del Proyecto y tres meses más.

37  
38 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
39 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia  
40 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por

1 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad  
2 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

### 3 4 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

5  
6 Las siguientes son las obligaciones que el Adjudicatario deberá garantizar:

- 7  
8 a) Permanecer como responsable de proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación  
9 comercial en esa fecha.

10  
11 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé  
12 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 13  
14  
15 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos  
16 para el mismo.

17  
18 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que  
19 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.

- 20  
21 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en estos  
22 Documentos de Selección y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

23  
24 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación de tal situación reporte el  
25 interventor en sus informes periódicos.

- 26  
27 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

28  
29 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de  
30 Despacho en el que dé cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 31  
32 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos  
33 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

34  
35 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la  
36 garantía actualizada o prorrogada.

### 37 38 **8.3.4. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

39  
40 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser  
41 entregada a la UPME. El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la

1 fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad  
2 encargada de la custodia y administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el  
3 ASIC será el encargado de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia  
4 de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de  
5 Selección del Inversionista.

6  
7 El Inversionista seleccionado deberá suministrar a la UPME copia de la Garantía de  
8 cumplimiento aprobada por el ASIC.

### 9 10 **8.3.5. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

11  
12 La Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- 13  
14 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador  
15 del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.  
16  
17 b) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse  
18 efectiva.  
19  
20 c) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la  
21 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la  
22 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.  
23  
24 d) Cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en  
25 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de  
26 largo plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos  
27 vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  
28  
29 e) Cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta  
30 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en  
31 el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del Banco de la  
32 Republica o en las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan y acreditar una  
33 calificación de deuda de largo plazo de *Standard & Poor's Corporation* o de *Moody's*  
34 *Inversor's Services Inc.*, de al menos grado de inversión.  
35  
36 f) La entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del  
37 beneficiario.  
38  
39 g) La entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos (2) días hábiles  
40 siguientes a la fecha en que se realice el primer requerimiento siempre que se trate  
41 de una entidad financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los quince (15) días

1 calendario siguientes a la fecha en que se realice el primer requerimiento, siempre  
2 que se trate de una entidad financiera del exterior.  
3

4 h) El valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de  
5 la cobertura conforme con lo indicado en la Resolución CREG 098-2019. Por lo  
6 tanto, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier deducción, deposito,  
7 comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de  
8 la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de  
9 cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la garantía.

10  
11 i) Que la entidad financiera otorgante de la garantía renuncie a requerimientos  
12 judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación  
13 garantizada, tanto en Colombia como en el exterior.  
14

15 j) Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en  
16 Colombia, el valor de la garantía constituida deberá estar calculado en moneda  
17 nacional o en dólares de los Estados Unidos de América y ser exigible de acuerdo  
18 con la Ley Colombiana.  
19

20 k) Cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el  
21 valor de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los Estados  
22 Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Reglas y Usos Uniformes 600  
23 de la Cámara de Comercio Internacional, CCI, (*ICC Uniform Customs an Practice*  
24 *for Documentary Credits UCP 600*) o aquellas normas que las modifiquen, adicionan  
25 o sustituyan y con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de  
26 América. Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el  
27 beneficiario y el otorgante, será resuelta definitivamente bajo las reglas de  
28 Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más árbitros designados, de acuerdo  
29 con las mencionadas reglas. En todo caso, uno de los árbitros será de nacionalidad  
30 colombiana.  
31

### 32 **8.3.6. Acreditación de la entidad otorgante.**

33

34 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios a) y b) del numeral 1 de la  
35 Resolución CREG 098 de 2019, los agentes deberán acreditar al Administrador del Sistema  
36 de Intercambios Comerciales, ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de  
37 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en  
38 estos criterios.  
39

1 Para las garantías con vigencia superior a un (1) año, la calificación de riesgo deberá ser  
2 actualizada anualmente, a partir de su presentación, por los agentes que estén obligados a  
3 presentar las respectivas garantías.

4  
5 El agente deberá informar al Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales,  
6 ASIC, cualquier modificación en la calificación de que tratan los literales a) y b) del numeral  
7 1 de la resolución CREG 098 de 2019, así como también toda circunstancia que afecte o  
8 pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha  
9 información deberá ser comunicada a más tardar quince (15) días hábiles después de  
10 ocurrido el hecho.

### 11 **8.3.7. Actualización del Valor de la Cobertura.**

12 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

13  
14 a) Además de los casos previstos en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI  
15 para la actualización del valor de la cobertura de la garantía, en los casos de garantías  
16 internacionales, cada vez que la tasa de cambio representativa del mercado supere en  
17 más del 10%, en valor absoluto, con respecto al valor de la tasa de cambio utilizada  
18 para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente, se deberá verificar la  
19 cobertura de la garantía sea por lo menos del 105% del valor requerido en pesos  
20 colombianos.  
21

22 Si el valor de la cobertura resulta inferior al 105% del valor requerido se deberá ajustar  
23 la garantía para alcanzar por lo menos este valor, en un plazo de 15 días hábiles  
24 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

25 Si el valor de la cobertura resulta superior al 110% del valor requerido, quien constituyó  
26 la garantía podrá solicitar la actualización de su valor para que sea por lo menos el  
27 105% del valor requerido en pesos colombianos.

28 b) Cuando el ejecutor del proyecto opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo previsto  
29 en el numeral 8 del Anexo de la resolución CREG 098 de 2019.

30 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor  
31 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina  
32 con la siguiente fórmula:

$$33 \quad FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

34  
35  
36 Donde:  
37

- 1 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura  
2 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto  
3 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el  
4 cronograma entregado  
5

6 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,  
7 en días calendario, existente entre dos fechas.  
8

9 El valor máximo que puede tomar la cobertura será el 100% del valor del proyecto estimado  
10 para la presente Convocatoria Pública.  
11

### 12 **8.3.8. Garantías Admisibles.**

13

14 El cumplimiento de las obligaciones señaladas en estos Documentos de Selección de  
15 Inversionista se deberá garantizar mediante uno o varios de los siguientes instrumentos de  
16 conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 098 de 2019:  
17

#### 18 8.3.8.1. Instrumentos Admisibles para Garantías Nacionales:

19

- 20 a) **Garantía Bancaria:** Instrumento mediante el cual una institución financiera  
21 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma  
22 incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas en los presentes  
23 Documentos de Selección del Inversionista. La Garantía será pagadera a la vista y  
24 contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.S. E.S.P., en calidad de ASIC,  
25 informe que el agente no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la  
26 garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas  
27 del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones  
28 aplicables.  
29
- 30 b) **Aval Bancario:** Instrumento mediante el cual una institución financiera debidamente  
31 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de  
32 un título valor, para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en los presentes  
33 Documentos de Selección del Inversionista. La forma y perfeccionamiento de esta  
34 garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y  
35 por las demás disposiciones aplicables.  
36
- 37 c) **Carta de Crédito *Stan By*:** Crédito documental e irrevocable, mediante el cual una  
38 institución financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera,  
39 se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal, al pago  
40 de las obligaciones indicadas en los presentes Documentos de Selección del

1 Inversionista, contra la previa presentación de la Carta de Crédito *Stan By*. La forma  
2 y perfeccionamiento de esta se regirán por las normas del Código de Comercio que  
3 regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.  
4

5 **8.3.8.2. Instrumentos Admisibles para Garantías Internacionales:**  
6

7 *Carta de Crédito Stand By*: crédito documental e irrevocable mediante el cual una  
8 institución financiera del exterior se compromete directamente o por intermedio de  
9 un banco corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en los presentes  
10 Documentos de Selección del Inversionista – DSI, contra la previa presentación de  
11 la Carta de Crédito Stand By.  
12

13 **8.3.9. Eventos de Incumplimiento**  
14

15 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:  
16

- 17 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del  
18 proyecto, salvo que antes de esta fecha el Adjudicatario haya modificado la FPO de  
19 acuerdo con lo previsto en el numeral 9, literal b) de estos Documentos de Selección  
20 del Inversionista - DSI.  
21

22 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.  
23 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará  
24 la garantía  
25

- 26 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e  
27 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:  
28
- 29 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera  
30 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo  
31 con el numeral 2.4 de los presentes Documentos de Selección - DSI.  
32
  - 33 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera  
34 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes  
35 Documentos de Selección - DSI.  
36
  - 37 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,  
38
  - 39 iv. De acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los  
40 activos que conforman el proyecto son menores a las especificaciones definidas  
41 en los Documentos de Selección del Inversionista - DSI.

1  
2 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría a  
3 Minenergía. Con base en esta información, Minenergía, verificará que se cumplen  
4 las condiciones citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso,  
5 determinará si hay un incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento  
6 ordenará ejecutar las garantías a que haya lugar.  
7

- 8 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los  
9 términos establecidos

10  
11 **8.3.10. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del**  
12 **Proyecto.**  
13

14 Si el Adjudicatario no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en  
15 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,  
16 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la  
17 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Adjudicatario  
18 y de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Adjudicatario y éste se  
19 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor  
20 equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar al ejecutor del  
21 proyecto.  
22

23 **9. Modificación de la Fecha de Puesta en Operación – FPO por parte del ejecutor**  
24 **del Proyecto**  
25

26 De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 098 de 2019 o aquella  
27 que la modifique, adicione o sustituya, la FPO podrá ser modificada en los siguientes casos:  
28

- 29 a) previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando ocurran atrasos  
30 por fuerza mayor debidamente comprobada, por alteración del orden público  
31 acreditada por la autoridad competente que conduzca a la paralización temporal en  
32 la ejecución del proyecto y que afecte de manera grave la FPO, o por demoras en  
33 la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del  
34 agente encargado del proyecto y de su debida diligencia.  
35

36 En este caso, el Adjudicatario podrá solicitar a Minenergía prorrogar la Fecha Oficial  
37 de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución CREG 098  
38 de 2019. De acogerse la solicitud, Minenergía fijará mediante resolución la nueva  
39 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes  
40 a la expedición de la resolución por parte del Minenergía, el Adjudicatario entregará  
41 a la UPME y al Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma



1 detallado, la ruta crítica y la curva de ejecución del Proyecto. Dentro de los diez  
2 (10) días siguientes a la Resolución de Minenergía ampliando el plazo, el  
3 Adjudicatario entregará la Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la  
4 nueva Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres (3) meses más,  
5 conforme lo establecido en el numeral 8.3.2.

6  
7 b) Cuando el agente encargado del proyecto de cumplimiento al siguiente  
8 procedimiento, contemplado en el numeral 7 del anexo de la resolución CREG 098  
9 de 2019:

- 10 i) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto,  
11  
12 ii) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el  
13 numeral 5 de su anexo,  
14  
15 iii) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,  
16  
17 iv) haya prorrogado el contrato de interventoría,  
18  
19 v) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses  
20 de atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para  
21 remunerar al ejecutor del proyecto.  
22  
23

## 24 **10. Interventoría**

25  
26 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, la cual, para la presente  
27 Convocatoria Pública UPME STR 01 - 2021, corresponderá a la seleccionada mediante  
28 Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los  
29 presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por  
30 el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 34 la Resolución CREG 098 de 2019 y sus  
31 modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el  
32 cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista,  
33 y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas,  
34 RETIE; Código de Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución  
35 del Proyecto presentados por el Proponente, lo establecido en la Resolución CREG 098 de  
36 2019 y el Contrato de Interventoría.

37  
38 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría  
39 respectivo. Con la presentación de la Propuesta, **el Proponente declara que conoce y**  
40 **acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del**

1 **Inversionista, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar**  
2 **Adjudicatario, de conformidad con la misma.**  
3

4 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad  
5 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en  
6 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de  
7 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de  
8 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio  
9 Autónomo constituido por el Adjudicatario y administrado por la Sociedad Fiduciaria deberá  
10 contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir  
11 el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Adjudicatario deberá tener en consideración lo  
12 establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría, las definiciones de Fecha  
13 de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual de la Interventoría.  
14

15 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Adjudicatario  
16 proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia  
17 mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la Resolución  
18 UPME, que se publica en la Web una vez seleccionado el interventor  
19

20 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato  
21 de Interventoría, el Adjudicatario se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el  
22 valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría.  
23 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.  
24

25 De igual manera el Adjudicatario se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los  
26 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o mayor valor,  
27 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya  
28 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento  
29 previsto en el Contrato de Interventoría.  
30

31 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA  
32 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe  
33 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas  
34 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.  
35 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.  
36

37 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles  
38 siguientes a la Fecha de Cierre.  
39

40 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**  
41

1                   **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2  
3  
4                   (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5  
6  
7                   [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

8  
9  
10  
11                  Señores  
12                  UPME  
13                  Atn: Director(a) General  
14                  Bogotá D.C., Colombia

15  
16  
17                  Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

18  
19                  Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
20                  operación y mantenimiento del [*indicar descripción general / nombre del Proyecto*].

21  
22                  Proponente: [*Nombre del Proponente*]

23  
24                  Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

25  
26                  De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del  
27                  Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, presentamos en archivo Excel  
28                  adjunto nuestra [*Propuesta o contrapropuesta*] Económica, la cual comprende:

29  
30                  El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [*indicar*  
31                  *el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta*], para cada uno de los años del Periodo de  
32                  Pagos del Proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Añualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

El valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en pesos constantes del 31 de diciembre de *[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]*, calculado con la Tasa de Descuento *[XX%]* y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

En números:

En letras:

Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el ingreso anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de Pagos, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás normatividad aplicable a que hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la

1 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 098 de 2019 y sus  
2 modificaciones.

3  
4 De resultar adjudicatarios daremos cumplimiento al Numeral 4 de los DSI.

5  
6 Cordialmente,

7  
8  
9 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

10  
11 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

12  
13 [Indicar cargo del Firmante]

14  
15 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente”]

16  
17 [Indicar nombre del Proponente]

18

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

15  
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

18  
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20  
21 Asunto: Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 y Declaración del Proponente.

22  
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del  
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra  
25 documentación así:

26  
27 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos  
28 de Selección del Inversionista, junto con la certificación vigente de la calificación de  
29 riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia  
30 Financiera de Colombia.

31  
32 b. [Los documentos que acrediten la existencia y Representación Legal del Proponente o Contraproponente,  
33 los que acrediten la representación legal y la correspondiente autorización del órgano competente o El  
34 documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los  
35 integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes  
36 del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)  
37 término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los  
38 integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el  
39 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas  
40 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si  
41 aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI. de los DSI.].

- 1 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las  
2 condiciones establecidas en el Anexo de la Resolución CREG 098 de 2019, conforme  
3 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de resultar Adjudicatario. Los  
4 parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en los DSI.  
5
- 6 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada  
7 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en  
8 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de  
9 la entidad fiduciaria.  
10
- 11 e. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contrapponente actúe como*  
12 *Consortio}*. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consortio, mediante  
13 los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.  
14
- 15 f. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
16 parámetros señalados en dicho Anexo.  
17
- 18 g. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4  
19 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral  
20 4.5 del Anexo No. 2.  
21
- 22 h. [El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario 9 en caso de no  
23 contar con certificados].  
24
- 25 i. *{Solo en el evento en que el Proponente o Contrapponente no sea una E.S.P.}*. El proyecto  
26 de estatutos de la E.S.P, según lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución CREG  
27 098 de 2019.  
28
- 29 j. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al  
30 Representante Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral  
31 conforme al numeral 5.2..  
32
- 33 k. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.  
34
- 35 l. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11].  
36
- 37 m. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la  
38 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá  
39 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consortio,  
40 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el  
41 Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en

1       ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje  
2       mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del  
3       Proponente.

4       **DECLARACIÓN DEL PROPONENTE**

5  
6       Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

7  
8       *[Sólo para Consorcios]: Que los porcentajes de participación de cada uno de los*  
9       *integrantes del [Proponente o Contraproponente] son los que se indican a continuación:*

10

<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje (%)</b>

11  
12  
13       **a.**    Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual,  
14       judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y  
15       cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos  
16       conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra *[Propuesta o*  
17       *Contrapropuesta]*, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables,  
18       así como a nuestra actividad como Adjudicatario y, en general, cualquier otra  
19       obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.

20  
21       **b.**    Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o  
22       de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser  
23       invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes  
24       Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a  
25       cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder  
26       conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra *[Propuesta o*  
27       *Contrapropuesta]*, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables  
28       y nuestra actividad como Adjudicatario.

29  
30       **c.**    Que en calidad de *[Proponente o Contraproponente]* no tenemos impedimentos para  
31       presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad  
32       relacionada con la presente Convocatoria y que cumplimos con la Reglamentación y  
33       Leyes aplicables.



- 1 d. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
2 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y  
3 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.  
4  
5  
6 e. Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*], participa en  
7 otra [*Propuesta o Contrapropuesta*] para esta Convocatoria Pública.  
8  
9 f. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG  
10 098 de 2019.  
11  
12 g. Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
13 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 098  
14 de 2019 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada  
15 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.  
16  
17 h. Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*], tiene  
18 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.  
19  
20 i. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
21 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que  
22 desarrollará alguna de las actividades enunciadas en el artículo 1 de la Ley 143 de  
23 1994.  
24  
25 j. Que las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a  
26 la que se refiere el numeral anterior, será de propiedad de quien haya sido el  
27 [*Proponente o Contraproponente*] a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del  
28 Sobre No. 2.  
29  
30 k. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para  
31 alguna de las actividades del sector enunciadas en el artículo 1 de la Ley 143 de 1994,  
32 entre otros al Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG.  
33  
34 l. Que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] incluye el monto señalado por la UPME  
35 para cubrir el costo de la Interventoría.  
36  
37 m. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
38 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente  
39 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al  
40 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato  
41 de Interventoría.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

- n. Que con la presentación de nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], aceptamos que el IAE remunera la totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación y mantenimiento, por tal razón asumimos la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
- o. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del Proponente o Contraproponente, [es o son]: [XXXXXXXXXXXXX].
- p. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar Adjudicataria, realizará la actividad de incorporar sistemas de almacenamiento de energía con baterías cumpliendo con la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de, beneficiario real, situación de control, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc.

Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de presente proceso, sea notificado a través de la Plataforma Tecnológica, en virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre y C.C.: \_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Cargo Representante Legal: \_\_\_\_\_  
n. [*Proponente o Contraproponente*]: [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]**

2  
3 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX]

15  
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

18  
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente en  
20 adelante, el “Proponente”]

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad.

23  
24 Por la presente y a solicitud del Proponente constituimos esta Garantía irrevocable  
25 pagadera a primer requerimiento por la suma [indicar el valor conforme a lo indicado en el numeral  
26 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana (la “Suma  
27 Garantizada”). Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la  
28 presente Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los  
29 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de la referencia  
30 (en adelante “DSI”).

31  
32  
33 La presente Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD  
34 DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del  
35 orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez,  
36 vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por Proponente, de acuerdo con los  
37 términos y condiciones establecidos en los DSI.

38  
39 De conformidad con el numeral 6.3 de los DSI, la presente Garantía de Seriedad se hará  
40 efectiva en caso de que el Proponente, si resulta Adjudicatario, no cumpla con todas y cada

1 una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas  
2 en el numeral 8.2 de los DSI, para lo cual bastará comunicación de la UPME en tal sentido  
3

4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la  
5 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [*indicar explícitamente la fecha de*  
6 *presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] y hasta [*indicar explícitamente la fecha resultante de sumar,*  
7 *como mínimo, 4 meses a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] o hasta la fecha de  
8 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual  
9 Esperado, lo que ocurra primero.

10  
11 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, el  
12 Proponente se compromete a solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la  
13 Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio  
14 de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos establecidos en el numeral  
15 6.3 de los Documentos de Selección.

16  
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad  
18 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que  
19 cumpla con los requisitos establecidos en DSI y con la vigencia a la que se refiere el párrafo  
20 anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva, *evento en el cual* [nos  
21 comprometemos a girar favor de la UPME la Suma Garantizada.

22  
23 Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía de Seriedad incluyendo el pago de la Suma  
24 garantizada, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el Proponente.  
25

26 El pago de la Suma Garantizada se hará el segundo día hábil siguiente al requerimiento por  
27 parte de la UPME. Cualquier demora en dicho pago generara intereses calculados a la tasa  
28 efectiva de mora máxima legal permitida a la fecha de pago  
29  
30

31 Cordialmente,

32  
33 {por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}

34 [*Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía*]

35  
36 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

37  
38 [*Indicar cargo del Firmante*]

39  
40 Representante Legal de [*Indicar nombre de la entidad que emite la garantía*]

41

- 1 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]
- 2
- 3
- 4 {por parte del Proponente o Contraproponente}
- 5
- 6 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 7
- 8 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 9
- 10 [Indicar cargo del Firmante]
- 11
- 12 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado** del Proponente o Contraproponente”]
- 13
- 14 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
- 15

1 **FORMULARIO No. 4, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento<sup>1</sup>**

2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3  
4 (Numeral 6.1., 8.2. y 8.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

14  
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
16 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

17  
18 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente] (en adelante,  
19 el "Proponente")

20  
21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de  
23 Cumplimiento

24  
25  
26 Por la presente y a solicitud del Proponente nos comprometemos de manera irrevocable a  
27 constituir una Garantía de Cumplimiento por la suma [*indicar el valor conforme al numeral **Error!***  
28 ***o se encuentra el origen de la referencia. de los DSI de la convocatoria de la referencia***] pesos moneda  
29 legal colombiana en la cual figure como afianzado el Agente Adjudicatario, es decir, la  
30 empresa de servicios públicos que solicitará la oficialización del IAE.

31  
32 Dicha [*Garantía de Cumplimiento*] se constituirá con sujeción a los términos de la Resolución  
33 CREG 098 de 2019 y los DSI de la Convocatoria de la referencia.

34  
35 Cordialmente,

36  
37 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Cumplimiento}

<sup>1</sup> Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

- 1 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
- 2
- 3 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 4
- 5 [Indicar cargo del Firmante]
- 6
- 7 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 8
- 9 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 10
- 11 {por parte del Proponente o Contraproponente}
- 12 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente]
- 13
- 14 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 15
- 16 [Indicar cargo del Firmante]
- 17
- 18 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado** del Proponente o Contraproponente"]
- 19
- 20 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
- 21





- 1 Representante Legal de [*Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el*
- 2 *Contrato de Fiducia*]
- 3
- 4 [*Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"*]
- 5
- 6 {*por parte del Proponente o Contraproponente*}
- 7 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]
- 8
- 9 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]
- 10
- 11 [*Indicar cargo del Firmante*]
- 12
- 13 [*Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente**"*]
- 14
- 15 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]
- 16
- 17

1                   **FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2   [Propuesta o Contrapropuesta]

3                   {solo se diligencia si no se cuenta con los certificados de calidad exigidos}

4                   (Numeral 6.1 Documentos de Selección del Inversionista y numeral 1.1 del Anexo 2 de los  
5   Documentos de Selección del Inversionista)

6  
7                   [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8  
9                   Señores

10                   UPME

11                   Atn: Director(a) General

12                   Bogotá D.C., Colombia

13  
14                   Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX – 20XX].

15  
16                   Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17                   operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

18  
19                   [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente] (en  
20                   adelante, el “Proponente”)

21  
22                   Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

23  
24                   En caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de STR de la  
25                   referencia, por la presente, nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e  
26                   incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia en la implementación  
27                   de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios  
28                   públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la aprobación, por parte de la  
29                   UPME, del informe final de interventoría o hasta que la E.S.P. que desarrollará el Proyecto,  
30                   obtenga del certificado de calidad con la norma ISO 9001:2000, o su versión más  
31                   actualizada.

32  
33                   Cordialmente,

34  
35  
36                   [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente]

37                   [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

38                   [Indicar cargo del Firmante]

39                   [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente o Contraproponente”]

40                   [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

41

1 **12. LISTA DE ANEXOS**

2

3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**

6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**